ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ACTA DE TERMINACION

NUMERO DE CONTRATO	20260251PSSG
CONTRATANTE	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA,**
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL, INDIVIDUAL Y POR ESCENARIOS DE AGRUPACIÓN, DE LOS BIENES MUEBLES INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, INDIVIDUALIZADOS EN EL INVENTARIO MUNICIPAL Y UBICADOS EN LA PLANTA DE PROCESAMIENTO BAJO CUSTODIA DE LA COOPERATIVA COLANTA, COMO INSUMO TÉCNICO PARA QUE LA ENTIDAD ESTABLEZCA EL PRECIO MÍNIMO Y ESTRUCTURE SU ENAJENACIÓN ONEROSA.
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 5.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 5.000.000
PLAZO INICIAL	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, sin superar el 31 de diciembre de 2026
PLAZO FINAL	UN (1) MES Y TRECE (13) DIAS
FECHA DE INICIO	09 de septiembre de 2026
FECHA DE TERMINACION	21 de octubre de 2026
OBSERVACIONES	La terminación del contrato se encontraba prevista para el ocho (08) de noviembre de 2026; sin embargo, el contratista realizó la entrega de los avalúos objeto del contrato antes de la fecha establecida, los cuales fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor, al verificarse el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.323.689 expedida en el municipio de San Pedro, actuando en nombre y representación del Municipio de la Unión Antioquia, en calidad de CONTRATANTE, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO y por la otra parte **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.061.854 de Medellín, en calidad de Contratista; hacemos constar que el día 21 del mes de octubre del año 2026, se da por terminado el objeto contractual y por tanto se inicia el termino para su liquidación en los términos contractuales o en su defecto los establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para los contratos cuya liquidación por disposición legal sea obligatoria o a voluntad de la entidad en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ACTA DE TERMINACION

Lo anterior por cuanto el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para constancia se firma en el Municipio de La Unión Antioquia a los 21 días de octubre de 2026.

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
CONTRATANTE

LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO
Contratista

Proyectó: Olga María Álvarez Pavas – Técnico Administrativo
Revisó: Diego Esteban Patiño García – Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN